

JDR/art
SL N° 58/25.04.2014



GERENCIA GENERAL

Nº 1755

IQUIQUE, 25 de Abril de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Santiago.-

REF.: COMUNICA HECHO ESENCIAL
Zona Franca de Iquique S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0378

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N°9, inciso segundo y artículo N°10 de la Ley N° 18.045, informamos a usted, en calidad de hecho esencial, que en las Juntas Ordinaria y Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad celebradas el día 25 de abril de 2014, a las que asistieron el 84,67% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Junta Ordinaria de Accionistas:

1. Aprobar la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013.
2. Distribuir el 80% de las utilidades del ejercicio del año 2013, esto es, la suma de \$ 7.755.702.278.-, que se pagará de la siguiente forma:
 - Dividendo definitivo N° 49 por un total de \$ 3.877.851.139 a razón de \$ 17,58110 por acción, pagadera el día 23 de mayo de 2014.-
 - Dividendo definitivo N° 50 por un total de \$ 3.877.851.139.- a razón de \$ 17,58110 pesos por acción, pagadero el día 28 de noviembre de 2014.-

Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

3. Elegir como Directores a las siguientes personas:

FELIPE PEREZ WALKER (INDEPENDIENTE)	27.861.832	acciones
PATRICIO SESNICH STEWART	26.165.560	acciones
CARMEN DELPIANO PUELMA	26.002.730	acciones
EUGENIO HIDALGO GONZALEZ	26.000.730	acciones
CLAUDIA ROJAS CAMPOS	26.002.730	acciones

GIORGIO MACCHIAVELLO YURAS
GERARDO MARTIN UÑA

26.002.730 acciones
26.000.730 acciones

El señor Felipe Pérez Walker fue elegido en carácter de director independiente.

4. Fijar la remuneración de los directores en los mismos términos acordados en la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2013.
5. Fijar la remuneración de Comité de Directores en los mismos términos acordados en la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2013, esto es, el mínimo legal.
6. Fijar el presupuesto anual de gastos para este Comité en el mínimo que estable el artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas, esto es, un monto equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité lo que asciende a 1.224 UTM.
7. Designar a la empresa KPMG, como auditores externos para el ejercicio correspondiente al año 2014, la cual cobra un honorario total anual de 1.850.- Unidades de Fomento.
8. Designar como empresas clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2014, a la empresa Clasificadora de Riesgos ICR International Credit Rating y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo, por un valor anual de 80 y 70 Unidades de Fomento cada una, respectivamente.
9. Designar como periódico del domicilio social en el cual se realizarán las publicaciones exigidas por la ley, al periódico La Estrella de Iquique y como periódico de circulación nacional al diario El Mostrador.

Junta Extraordinaria de Accionistas:

- 1.- Sustituir el actual artículo décimo noveno de los estatutos sociales, por el siguiente:

"ARTICULO DECIMO NOVENO. Todos los actos o contratos que sean calificados como operaciones con partes relacionadas, de conformidad al artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, sólo podrán celebrarse cuando tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, término y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 147 de la precitada ley. Lo anterior es sin perjuicio de las excepciones que contempla dicho artículo 147, caso en los cuales las operaciones correspondientes podrán celebrarse sin los requisitos y procedimientos antes señalados, previa autorización del Directorio. El Directorio estará obligado a reportar en la Junta Ordinaria de Accionistas todas aquellas operaciones entre partes relacionadas que se hubieren llevado a efecto durante el ejercicio precedente, sin distinción alguna".

2.- Modificar, de conformidad al inciso final del artículo 2 de la ley 18.046, los estatutos sociales, a fin de adecuarlos a las disposiciones de la ley de sociedades anónimas, ley de mercado de valores, que fueron modificadas por la ley 20.382, a las disposiciones del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas aprobado por decreto N° 702 de 27 de mayo de 2011, y publicado el seis de julio de 2012; y en su caso las actualizaciones que correspondan.

3.- Aprobar un nuevo texto actualizado, sistematizado y refundido de los estatutos sociales de la Compañía.

4.- Facultar al Gerente General de la Sociedad señor Claudio Vildósola Moreno y a la Subgerente Legal de la Sociedad doña Johanna Díaz Riquelme, para que actuando separada e indistintamente cualesquiera de ellos, o bien conjuntamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de esta junta extraordinaria, y realizar todos los trámites necesarios para completar la legalización de la reforma de estatutos acordada por la Junta; remitir a la Superintendencia de Valores y Seguros y publicar en el sitio de internet de la Compañía el acta de la junta. Asimismo, facultar al portador de copia autorizada de la respectiva escritura pública para requerir su publicación en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio que corresponda

Saluda atentamente a usted,

CLAUDIO VILDÓSOA MORENO
GERENTE GENERAL



c.c.: Bolsa de Comercio Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores
Gerencia General
Gerencia A. Legales
Gerencia Finanzas
Of. ZOFRI Santiago
Of. Correspondencia